

Marco Legal

- En el Código Fiscal de la Federación del 2000 se establecen las reglas para reconocer los documentos digitalizados o microfilmados como iguales a los físicos, complementando las reglas en la Miscelánea Fiscal del mismo año.
 - El 29 de agosto del 2003 se publican las reformas al Código de Comercio en materia de firma digital y digitalización de documentos.
 - El 25 de noviembre del 2003 se publicaron las disposiciones para la microfilmación o grabación de libros, registros y documentos, relativos a las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como a la contabilidad de las instituciones de crédito.
 - El 5 de enero del 2004 se publican las relativas al Código Fiscal de la Federación, que señalan las disposiciones en materia de firma digital para la presentación de documentos fiscales como opcionales para el ejercicio 2004, estas disposiciones serán obligatorias para el 2005.
-

Fundamento Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 73 fracción X.
- Código de Comercio: Artículos 2, 75, 1150, 1205 y 1237.
- Ley Federal de Correduría Pública: Artículos 6 y 15.
- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública: Artículos 34, 38, 53 y 54.
- Código Federal de Procedimientos Civiles: Artículos 129, 143, 161 a 164 y 210 'A'.